



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

262 Piura, 12 SEP 2018

VISTOS:

Carta Notarial N° 031-2018/GRP-440000 emitida en fecha 09.08.2018, Carta Notarial N° 034-2018/GRP-440000 notificada el 22.08.2018, Informe N° 2278-2018/GRP-440310 del 07.09.2018, Carta Notarial N° 039-2018/GRP-44000 emitida en fecha 10.09.2018, Informe N° 2282-2018/GRP-440310 de fecha 10.09.2018, Memorando N° 801-2018/GRP-440300 de fecha 10.09.2018, Informe N° 161-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 12.09.2018, Informe N° 930-2018/GRP-440320 de fecha 12.09.2018, relacionados con la DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE CONSTATAción FÍSICA E INVENTARIO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR - DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 927, 928, 929, 930 Y 931 DE LOS CENTROS POBLADOS LA SOCCHA, LAS PAMPAS, SICLAMACHE, LACCHAN Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DISTRITO DE SONDORILLO, DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO SNIP N° 258345.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2015, el GOBIERNO REGIONAL PIURA y el CONSORCIO CONSTRUCTOR (integrado por SOLIDA S.A.C. y MARCO ERINSON GASTULO JIMENEZ), suscribieron el Contrato N° 053-2015, para la EJECUCION DE OBRAS CIVILES Y EQUIPAMIENTO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR - DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 927, 928, 929, 930 Y 931 DE LOS CENTROS POBLADOS LA SOCCHA, LAS PAMPAS, SICLAMACHE, LACCHAN Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DISTRITO DE SONDORILLO, DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO SNIP N° 258345, correspondiente a la Licitación Pública N° 09-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), bajo el Sistema de Contratación: A Suma Alzada, por un monto ascendente a S/ 6'870,219.79 y con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, con Carta Notarial N° 031-2018/GRP-440000 emitida en fecha 09.08.2018, se exhorta a CONSORCIO CONSTRUCTOR, a cumplir estrictamente con sus obligaciones contractuales, bajo apercimiento de resolver el Contrato N° 053-2015; debiendo para ello, reiniciar los trabajos en la localidad de Siclamache, así como de las otras instituciones educativas, de conformidad con lo establecido en el numeral 16.01 y 16.02 de la Cláusula Décimo Sexta del Contrato citado, numeral 1 del artículo 168° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras, que señala, que el contratista no tiene motivo para haber paralizado la obra, por cuanto la Entidad no mantiene deudas pendientes con su representada y por cuanto los tramites que se encuentran en proceso de aprobación no afectan la normal ejecución de la obra de dicha localidad; así como lo indicado por el Supervisor de Obra, quien precisa que la obra se encuentra a ritmo lento, con falta de abastecimiento de materiales y de personal obrero y por lo cual, se está incumpliendo con el numeral 24.02 del contrato, respecto a que debe proveerse con la debida anticipación de todos los equipos, materiales y elementos necesarios que se necesitarán para la ejecución de los trabajos;

Que, con Informe N° 2278-2018/GRP-440310 del 07.09.2018, la Dirección de Obras, en atención a la Carta N° 071-2018/GRP-440310-JLRR del 07.09.2018 del Supervisor de Obra: Ing. José Luis Ramos Ruiz, comunica a la Dirección General de Construcción, que a pesar de los requerimientos realizados a Consorcio Constructor y al haber transcurrido los 15 días calendario otorgados mediante Carta Notarial N° 034-2018/GRP-440000 notificada en fecha 22.08.2018; el contratista no ha reiniciado, ni culminado la obra, por tanto, se hace necesario, iniciar el procedimiento de resolución de contrato por parte de la Entidad, dentro del procedimiento indicado en el artículo 169° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado; decisión que deberá notificarse al contratista, así como comunicarle la fecha en la que se realizará la Constatación Física, a fin de que participe en el acto; debiéndose para ello, designar la conformación del Comité respectivo;

Que, con Carta Notarial N° 039-2018/GRP-44000 emitida en fecha 10.09.2018, se comunica a Consorcio Constructor, que al haberse vencido el plazo otorgado, sin que culmine la ejecución de la obra; se resuelve parcialmente el Contrato N° 053-2015 en el marco de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

262 Piura, 12 SEP 2018

MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR - DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 927, 928, 929, 930 Y 931 DE LOS CENTROS POBLADOS LA SOCCHA, LAS PAMPAS, SICLAMACHE, LACCHAN Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DISTRITO DE SONDORILLO, DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO SNIP N° 258345, en atención al inciso c) del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 1017; en tal sentido, se le cita para el día Lunes 17 de setiembre del 2017 a horas 11.00 am, en la Localidad de Rodríguez de Mendoza, a fin de que asista a la Constatación Física e Inventario en presencia de Notario Público o Juez de Paz;

Que, con Informe N° 2282-2018/GRP-440310 de fecha 10.09.2018, la Dirección de Obras en atención a la Carta N° 071-2018/GRP-440310-JLRR del 07.09.2018, solicita a la Dirección General de Construcción, disponga la conformación del Comité de Constatación Física e Inventario para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR - DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 927, 928, 929, 930 Y 931 DE LOS CENTROS POBLADOS LA SOCCHA, LAS PAMPAS, SICLAMACHE, LACCHAN Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DISTRITO DE SONDORILLO, DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO SNIP N° 258345; para lo cual, propone a los integrantes del Comité de Constatación Física e Inventario, conformado por los siguientes profesionales:

**MIEMBROS TITULARES:**

|                                   |               |            |
|-----------------------------------|---------------|------------|
| ING. WALTER ALFREDO BACA TAVARA   | CIP N° 48210  | Presidente |
| ING. LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDÍAS | CIP N° 61435  | Miembro    |
| ING. JOSE LUIS RAMOS RUIZ         | CIP N° 103952 | Miembro    |

**MIEMBROS SUPLENTE:**

|                                           |              |            |
|-------------------------------------------|--------------|------------|
| ING. WALTHER RICARDO MONTESTRUQUE VILCHEZ | CIP N° 30687 | Presidente |
| ARQ. VICTOR ADRIANO TEJADA VILLEGAS       | CAP N° 14284 | Miembro    |
| ING. MANUEL AUGUSTO QUINO QUISPE          | CIP N° 78242 | Miembro    |

Que, mediante Memorando N° 801-2018/GRP-440300 de fecha 10.09.2018, la Dirección General de Construcción, a fin de cumplir con lo solicitado por la Dirección de Obras, dispone a la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, emita el acto resolutorio de Designación del Comité de Constatación Física e Inventario para la Obra signada con Código SNIP N° 258345, teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Dirección de Obras;

Que, mediante Informe N° 161-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 12.09.2018, la abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, señala que habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión a la documentación obrante, es procedente emitir la Resolución que designa al Comité de Constatación Física e Inventario para la Obra mencionada, conforme a la propuesta formulada por la Dirección de Obras y ratificada por la Dirección General de Construcción; quienes deberán desempeñar sus funciones en estricto cumplimiento del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S N° 184-2008-EF y modificado con D.S N° 138-2012-EF

Que, mediante Informe N° 930-2018/GRP-440320 de fecha 12.09.2018, la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión comunica a la Dirección General de Construcción, la procedencia de la Designación de Comité de Constatación Física e Inventario para la Obra en mención, remitiendo para tal efecto el proyecto de Resolución respectivo;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de setiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

262

Piura,

12 SEP 2018

de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR EL COMITÉ DE CONSTATACIÓN FÍSICA E INVENTARIO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR - DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 927, 928, 929, 930 Y 931 DE LOS CENTROS POBLADOS LA SOCCHA, LAS PAMPAS, SICLAMACHE, LACCHAN Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DISTRITO DE SONDORILLO, DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO SNIP N° 258345; conformado por los siguientes profesionales:

**MIEMBROS TITULARES:**

ING. WALTER ALFREDO BACA TAVARA  
ING. LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDÍAS  
ING. JOSE LUIS RAMOS RUIZ

|        |        |            |
|--------|--------|------------|
| CIP N° | 48210  | Presidente |
| CIP N° | 61435  | Miembro    |
| CIP N° | 103952 | Miembro    |

**MIEMBROS SUPLENTE:**

ING. WALTHER RICARDO MONTESTRUQUE VILCHEZ  
ARQ. VICTOR ADRIANO TEJADA VILLEGAS  
ING. MANUEL AUGUSTO QUINO QUISPE

|        |       |            |
|--------|-------|------------|
| CIP N° | 30687 | Presidente |
| CAP N° | 14284 | Miembro    |
| CIP N° | 78242 | Miembro    |

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista: CONSORCIO CONSTRUCTOR, en su domicilio para efecto de notificaciones sito en Pje. 55 CHB MICAELA BASTIDAS IV Etapa Mz C2 Lt 34 - PIURA.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y a los integrantes del Comité de Constatación Física e Inventario, objeto de designación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

ING. EGAR WILLY COLAN CASTRO  
DIRECTOR GENERAL